

aynstancia del Cauallero D. Juan. Síndico General
trabos Civiles del expresado su Padre; y en que por
razon de su trabajo se haya considerado ni librado
alguna: suplican venidamente á esta Ciu. que ac
diendo á los muchos y repetidos servicios que en
discurso de su vida le hizo se dignen darles por
del descubrimiento que resulta, y quando en el to
lugar no aya sea en la parte que tenga por Com
con lo demas que oho memorial se fere de cuyo
Contexto ynteligenciada esta Ciu. = Acordo se
bonifiquen á los herederos del difunto D. Juan Sa
chez Cayuela dos mil nuevecientos din quenta
nuebe reales y veinte y seis mrs que son por
el tres por ciento del todo de lo cobrado, y para
exonacion de los seis mil quatrocientos diez y
yochomrs que restan. El Dicho S. Procurador
General pavi que las Diligenzias Corresponde
tes, y oho memorial que oho en este libro Cap. =
En este Ayuntamiento se abuelto haver la Legaria de los
Abad y Cauildo de la Dnsigne Iglesia Colegial de
S. Patricio desta Ciu. manifestando que habiend
dado quentas los hijos y herederos de D. Juan Sa
yuela del pro duto de la Casa de agua destinada pa
obras y atafas de oha Colegial que estubo a cargo de
su Padre resulto contra los susodhos diento alca
yaunquean satis fecho parte toda bía estande b
do quatro mil setec. setenta y ocho d y veinte
ocho mrs y medio, que hazen notable falta para

Legaria del ca
vildo

